
Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas CONACEM

Domingo 12 de septiembre de 2004



A LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS DE MÉXICO A LA SOCIEDAD EN GENERAL

El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) considera conveniente informar a los médicos especialistas que ejercen en el país y a quienes se encuentran en etapa de preparación, que desde hace 40 años la comunidad médica mexicana, comandada por la Academia Nacional de Medicina, estimó la necesidad de que todos los médicos especialistas demostraran ante sus pares la preparación y actualización necesarias para practicarla a plenitud. Solo así se podía garantizar a la sociedad la calidad y confiabilidad de sus servicios.

En la actualidad son 47 los consejos que a nivel nacional agrupan a 75,000 especialistas certificados en las diferentes disciplinas, mismos que son reconocidos y avalados por el CONACEM, que es una instancia colegiada de la Academia Nacional de Medicina, la Academia Mexicana de Cirugía -órganos consultivos del Gobierno Federal- y la Asamblea de Consejos de Especialidades. La formalidad de la certificación y la recertificación que realizan, por otro lado su único propósito, les ha valido la confianza de la sociedad, en especial de los pacientes, así como de las instituciones de salud, de educación superior y las principales agrupaciones académicas, como también de las compañías de seguros de gastos médicos que piden a los especialistas la certificación nacional, antes de recurrir a sus servicios.

El CONACEM se ocupa de cuidar que todos los consejos se desempeñen con altas normas de calidad y dentro del marco jurídico nacional. Respeta su autonomía y les brinda apoyo para resguardar la calidad de los procesos de certificación y recertificación. El CONACEM es garante de su honorabilidad y de la equidad de sus procesos y, asimismo, contribuye a resolver las discrepancias que pudieran suceder.

Consideramos importante dejar en claro lo anterior porque recientemente se ha propalado la idea de que los colegios de profesionistas, estatales o federados, pueden tomar a su cargo la certificación de los médicos especialistas, según eso, apoyándose en el artículo 5° de nuestra Constitución Política. Este artículo ordena, en esencia, que "a ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión que escoja", en tanto que la Ley Reglamentaria para el Ejercicio de las Profesiones en el Distrito

Federal, conocida popularmente como "Ley de Profesiones" establece claramente en su artículo 50, los 19 propósitos que esta ley les confiere a estos importantes organismos.

Deseamos hacer público nuestro respeto por el Colegio Médico de México, A.C., y desde luego por aquellos estatales que lo integran, quienes tienen con los profesionistas médicos de México, grandes tareas por delante. Si además, los colegios desean certificar la actualización médica, están en su derecho, pero tal deseo no tiene nada que ver con la responsabilidad que desde hace 40 años tienen los consejos de certificación de especialistas. Al CONACEM únicamente le interesa que después de llevar a cabo sus procesos voluntarios de certificación, los consejos comuniquen a la sociedad cuales especialistas son dignos de confianza, pues poseen el certificado que avala que demostraron ante sus pares, mediante exigentes evaluaciones, su capacidad médico-técnica.

Señores médicos especialistas que cuentan con el certificado de su respectivo consejo, avalado con la idoneidad de este Comité: No debe existir confusión. Una cosa es la certificación académica y con alto valor moral que la historia le ha dado al CONACEM y a sus consejos, aceptada y validada por la sociedad entera y otra es la necesidad de que los colegios médicos, poco a poco, cumplan con los 19 propósitos ya señalados para mejorar las condiciones laborales del gremio médico.